

informática



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N°0270-2022-MDP/GM

Pichari, 18 de octubre del 2022

### VISTO:

El INFORME N°1249-2022-MDP-OPP-DIR, MEMORANDO N°439-2022-GM/PICHARI donde el Gerente Municipal, solicita asignación presupuestal para el PLAN DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN 2019 – 2022 en el marco de la DIRECTIVA N°016-2022-CG/PREVI aprobado con Resolución de Contraloría N°267-2022-CG;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4 numeral 4.2 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Artículo 2 numeral 2.1.2 D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la DIRECTIVA N°016-2022-CG/PREVI aprobado con Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, 1. - FINALIDAD, establece el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, mediante MEMORANDO N°439-2022-GM/PICHARI de fecha 04 de octubre del 2022, el Mag Justo Chávez Guillen – Gerente Municipal; remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el PLAN DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN 2019 – 2022 en el marco de la DIRECTIVA N°016-2022-CG/PREVI aprobado con Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, solicitando asignación presupuestal para implementar el plan.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante INFORME N°1249-2022-MDP-OPP-DIR fecha 18 de octubre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el PLAN DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN 2019 – 2022, a ser financiados con el Rubro 08: Impuestos Municipales, proveniente de la recaudación de mayores ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el plan de trabajo para la transferencia de Gestión 2019 – 2022, en el marco de la DIRECTIVA N°016-2022-CG/PREVI aprobado con Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, la misma que será financiada con Rubro 08: Impuestos Municipales, proveniente de la recaudación de mayores ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución del Plan de Trabajo para la transferencia de Gestión 2019 – 2022, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL